

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJASOL Y LA FUNDACIÓN ANDALUCÍA, SOCIALISMO Y DEMOCRACIA

Sevilla, 25 de noviembre de 2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJASOL Y LA FUNDACIÓN ANDALUCÍA, SOCIALISMO Y DEMOCRACIA

En Sevilla, a 25 de noviembre de 2024

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^a. Gloria Ruiz Martín, actuando en nombre y representación de Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, en adelante **FUNDACIÓN CAJASOL**, con CIF G-91763235, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía en la Sección Séptima, número SE-1138, y domicilio en Plaza de San Francisco nº 1, Sevilla, en calidad de Subdirectora de Cultura y Acción Social. La FUNDACIÓN CAJASOL fue constituida mediante escritura de fusión, entre la Fundación El Monte y la Fundación Caja San Fernando, otorgada el 2 de junio de 2008 ante el Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio, D. Antonio Ojeda Escobar

DE OTRA PARTE, D. Manuel Pezzi Cereto, actuando en calidad de vicepresidente Ejecutivo y en nombre y representación de la Fundación Andalucía, Socialismo y Democracia, en adelante la Fundación, con CIF G91699884 y domicilio en Sevilla (Sevilla) en calle San Vicente, número 37.

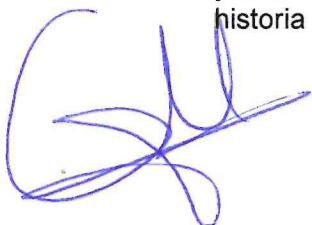
Las partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen recíprocamente capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, y a sus efectos,

EXPONEN

Primero.- Que, de acuerdo con sus Estatutos, la Fundación Cajasol es una organización andaluza de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro y de interés general.

Que son fines sociales de la Fundación Cajasol, entre otros, actuaciones en los campos de los servicios sociales, la salud y el bienestar social, la investigación, la protección y mejora del medio ambiente, la educación, el patrimonio cultural e histórico y otras actuaciones en el campo de la cultura, el deporte no profesional, el apoyo a la economía social, el fomento del empleo, el fomento de la actividad empresarial y emprendedor, la igualdad de género y cualesquiera otros de naturaleza análoga que favorezca el desarrollo socioeconómico de Andalucía.

Segundo.- Que la Fundación desarrolló su actividad en una primera etapa bajo el nombre de Fundación Alfonso Perales y actualmente, una vez reconocido por el Protectorado de Fundaciones de la Junta de Andalucía el cambio de nombre (Fundación Andalucía, Socialismo y Democracia), Estatutos y nuevo Patronato presidido por Rafael Escuredo, se ha subrayado sus fines fundacionales, que son: fomentar el conocimiento y la difusión del pensamiento socialista y progresista, y contribuir a la divulgación de la historia política de Andalucía, tanto en el marco del andalucismo histórico y cívico, como



en el que se deriva de la Constitución de 1978 y del Estatuto de Autonomía que la complementa y desarrolla.

Tercero.- Que la Fundación ha puesto en marcha el proyecto anual, PREMIOS 4 DE DICIEMBRE, dirigido a personas, colectivos o entidades que se hayan distinguido en la defensa de los principios y valores del pueblo andaluz, enmarcado en una fecha de tanta solera yraigambre en recuerdo del 4 de diciembre de 1977.

Cuarto.- Que las partes estiman que existen ámbitos donde confluyen sus objetivos, y en ese sentido consideran interesante el establecimiento de líneas de acción conjuntas, para la realización de proyectos que permitan una mayor eficiencia en el uso de las actuaciones y recursos disponibles.

Por todo ello y, de mutuo acuerdo, las partes suscriben el presente convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

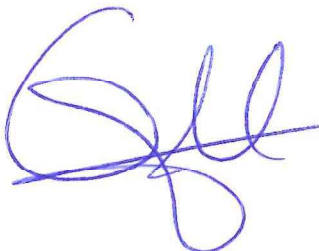
Primera.- La Fundación Cajasol colaborará con la Fundación en sufragar los gastos del acto de la III entrega de los PREMIOS 4 DE DICIEMBRE/RAFAEL ESCUREDO, que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 2024, en Jaén.

Dicha colaboración se concretará en la aportación económica de hasta 10.000 € (diez mil euros), impuestos incluidos.

La aportación económica de la Fundación Cajasol se efectuará en la cuenta corriente número **ES76 2100 8436 4402 0003 2543** (se adjuntará certificado de titularidad de la cuenta) abierta en CaixaBank y cuyo titular es la Fundación y se hará efectiva, **siempre contra documento acreditativo de pago emitido por la Academia contra la Fundación Cajasol**. según el siguiente calendario:

- 50 %: a la firma del Convenio.
- 50%: a la finalización de la actividad motivo del presente convenio, la Fundación presentará en la Fundación Cajasol:
 - a) Memoria de la actividad (tal y como se especifica en la cláusula sexta del presente documento).
 - b) Ficha resumen de actividades debidamente cumplimentada actualizada con los datos de finalización del proyecto (se adjunta como anexo I del presente convenio).
 - c) Justificación documental de los gastos directamente relacionados con las actividades arriba mencionadas y realizados con cargo a esta colaboración según presupuesto (se adjunta como anexo II del presente convenio), mediante copia de los documentos acreditativos de pago. Cualquier desviación presupuestaria estará condicionada a la aprobación de la Fundación Cajasol.
 - d) Justificación de la imagen corporativa de la Fundación Cajasol.

La Fundación Cajasol podrá solicitar de la Fundación la ampliación documental que necesite respecto del destino de la subvención.



En virtud de este acuerdo, la Fundación Cajasol asume la condición de entidad Colaboradora.

Segunda.- La Fundación se compromete de forma expresa a dedicar el total de la colaboración recibida exclusivamente a los fines previstos en este Convenio de Colaboración.

La reclamación de las cantidades recogidas en el presente convenio por parte de cualquier entidad u organismo ajeno a la entidad con la que se colabora que supongan una utilización de los fondos para fines distintos a los previstos en el presente Convenio supondrán la resolución inmediata del mismo con la simple comunicación a la Entidad con la que se colabora de dicha reclamación.

Tercera.- En el supuesto de que por cualquier circunstancia la actividad prevista en el presente Convenio no pudiera realizarse, o los recursos facilitados por la Fundación Cajasol se dirigiesen a fines distintos de los mencionados en la cláusula primera la Fundación se compromete a reintegrar a la Fundación Cajasol todos los desembolsos que hayan recibido.

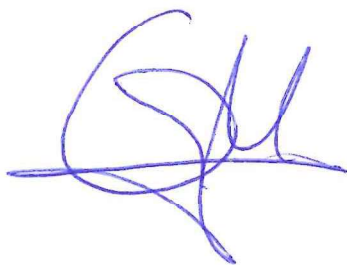
Cuarta.- La Fundación se compromete a realizar el máximo esfuerzo para conseguir la mayor notoriedad y publicidad de este acuerdo y difundir la colaboración de la Fundación Cajasol en todos los anuncios o actos de divulgación y difusión de las actividades que con motivo de este Convenio se celebren y por cualquier medio que se realice, autorizando a la Fundación Cajasol para hacer mención de su calidad de colaborador de la Fundación.

Serán responsabilidad de la Fundación las actuaciones derivadas del mal uso o incumplimiento de la normativa, en relación a la publicidad de este acuerdo.

El logotipo de la Fundación Cajasol figurará de forma destacada en todos los materiales que se elaboren para la promoción y divulgación de esta actividad. Junto a su logotipo podrán figurar los de otras entidades colaboradoras.

Quinta.- La Fundación Cajasol, con el ánimo de divulgar las actividades propias de su objeto social, podrá captar imágenes, vídeos y sonidos de los participantes y colaboradores en dichas actividades. Para ello, la Fundación será la responsable de informar y recabar el consentimiento para la captación de dichas imágenes. Concretamente, la Fundación será la responsable de recabar el consentimiento expreso de padres o tutores en aquellos supuestos exigidos por la Ley, e informará a la Fundación Cajasol de aquellos supuestos en los que no se ha obtenido el consentimiento exigido. La Fundación será responsable de cualquier infracción o sanción derivada de no informar y no obtener el consentimiento de los participantes para la publicación, por cualquier medio, de sus imágenes, vídeos o sonidos captados durante la actividad.

Sexta.- La Fundación se compromete a realizar una memoria explicativa al finalizar la actividad, donde aparecerá copia de todo el material que se edite para la difusión de esta actividad y resumen del cumplimiento de los objetivos del convenio, etc.



Séptima.- Para la gestión, puesta en funcionamiento y desarrollo de las actividades, se llevarán a cabo los necesarios estudios, colaborando las Entidades en la elaboración de los mismos.

Octava.- La Fundación podrá llegar a acuerdos de participación y colaboración con otras entidades o instituciones, siendo en tal caso responsabilidad de la entidad y de la Fundación todo lo necesario para el funcionamiento de la misma (proyectos, gestión, materiales necesarios, etc.). De los citados acuerdos se deberá informar a la Fundación Cajasol.

Novena.- La Fundación Cajasol no quedará vinculada a responsabilidades de ningún tipo en que pudiera incurrir la Fundación, en el orden social, laboral, o de cualquier otro carácter con motivo de la organización de sus actividades.

Décima.- Queda expresamente prohibida la cesión por cualquiera de las dos partes de cualquiera de los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración, sin contar previamente con el consentimiento por escrito de las otras dos partes.

Decimoprimer.- El presente Convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación a este Convenio, deberá ser hecha por escrito y firmada por las partes.

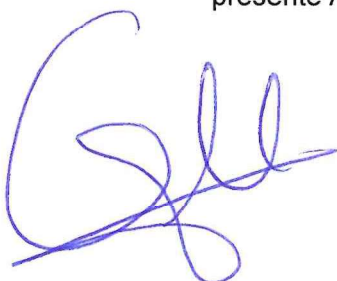
Decimosegunda.- El presente Convenio entra en vigor en el momento de su firma, finalizando el 31 de diciembre de 2024. No obstante, las partes, por causa de interés común y siempre de forma expresa, podrán acordar la ampliación del plazo de vigencia o su prórroga.

Decimotercera.- Las partes intervinientes se comprometen a tratar los datos de carácter personal recogidos en este convenio, así como aquellos a los que puedan tener acceso en el desarrollo de la finalidad contemplada en el mismo, de acuerdo con la legislación vigente en materia de Protección de Datos, de manera confidencial, y entre otras obligaciones, se comprometen a no hacer uso de los mismos para finalidades distintas de las convenidas. Asimismo, se comprometen a no difundir ni ceder los datos a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean de aplicación.

Los datos facilitados, serán tratados mientras se encuentre en vigor el presente convenio y hasta la finalización del plazo legal para el ejercicio de acciones legales aplicables en cada caso, finalizado el cual, se procederá a su borrado.

Los titulares de los datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de tus datos, cuando procedan. Para ello, pueden dirigirse mediante comunicación a sus respectivos delegados de protección de datos o responsables de seguridad de los datos, en su caso, a través de los siguientes cauces:

- Por parte de la Fundación, al domicilio indicado en el encabezamiento del presente Acuerdo.



- Por parte de Fundación Cajasol, al domicilio social indicado en el encabezamiento del presente Acuerdo o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@cajasol.com.

Asimismo, las partes intervinientes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, y a cumplir sus correspondientes políticas de privacidad. Dichas medidas se adecuarán a la singularidad de cada una de las actividades que se desarrollen al amparo del presente convenio.

En caso necesario la Fundación podrá ser requerido por parte de Fundación Cajasol para la formalización de cuantos documentos fueren necesarios en materia de Confidencialidad y Protección de Datos, con carácter previo a la realización de la actividad objeto del presente Convenio.

Cada parte responderá por el incumplimiento de la legislación en materia de protección de datos, acordando indemnizar a la otra parte por todas y cada una de las pérdidas y/o responsabilidades, incluyendo sanciones y penalizaciones, que la parte no infractora pueda sufrir como resultado del incumplimiento de dicha normativa.

Decimocuarta.- Este Convenio se registrará y será interpretado de acuerdo a las Leyes Españolas.

Y para que conste, las partes intervinientes firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por Fundación Cajasol
La Subdirectora de
Actividades

Gloria Ruiz Martín

Por Fundación Andalucía,
Socialismo y Democracia
El vicepresidente Ejecutivo,

Manuel Pezzi Cereto

ANEXO I
FICHA RESUMEN ACTIVIDADES

Entidad			
Dirección			
Código Postal	Localidad	Provincia	
Correo Electrónico y Página Web		CIF/DNI	
Actividad/es			
Breve descripción de la/s misma/s			
Fechas de celebración, lugares, número de actividades, beneficiarios o asistentes, etc			
Persona de Contacto		Cargo	Teléfonos
Importe concedido (detallado en el convenio)	Nº Actividades (enumerar actividades desarrolladas)	Número Beneficiarios (enumerar asistentes o beneficiarios)	Número Actuaciones (enumerar lugares de celebración)

Deberá ser entregada actualizada tras la realización de la actividad unida a la justificación económica del convenio



ANEXO II
PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS,
IDENTIFICANDO A LAS QUE SE VAN A DESTINAR EL IMPORTE DE LA
COLABORACIÓN DE ESTE CONVENIO

PARTIDAS	SUBPARTIDAS	Coste Total	Aportación F. Cajasol	Aportación F. AS y D
Instalaciones		4.000,00	1.000,00	3.000,00
Premiados		1.500,00	1.500,00	0,00
Streaming e iluminación		2.299,00	2.299,00	0,00
Banderas y grabados		5.225,00	5.225,00	0,00
Diseño gráfico		1.500,00	0,00	1.500,00
Almuerzo Premiados		1.500,00	0,00	1.500,00
TOTAL		16.024,00	10.024,00	6.000,00

Por Fundación Cajasol
 La Subdirectora de
 Actividades



Gloria Ruiz Martín

Por Fundación Andalucía,
 socialismo y Democracia,
 el vicepresidente Ejecutivo



Manuel Pezzi Cereto